



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO
(VALLADOLID)

ANEJOS

- ANEJO Nº 1.- SOLICITUDES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA**
- ANEJO Nº 2.- CONSULTAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES**
- ANEJO Nº 3.- INFORMES DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES**
- ANEJO Nº 4.- INFORME JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN ETP Y
RESOLUCIÓN DISOLUCIÓN GAT**
- ANEJO Nº 5.- COMUNICACIONES DE MODIFICACIÓN DEL ETP A
ORGANISMOS E INSTITUCIONES**



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO
(VALLADOLID)

ANEJO N° 1:

SOLICITUDES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO MEDINA DE RIOSECO
Número: 2019-S-RC-834
Fecha : 27/05/19 10:36

DAVID ESTEBAN RODRIGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/05/2019
HASH: c1c32044e9cbb1bddd29657a2cacc0c8

D.DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID), ante V.E.

EXPONE:

Que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación cuyo certificado se adjunta, **SOLICITO** de esa Consejería que, al amparo del artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León promueva la concentración parcelaria de la **zona de MEDINA DE RIOSECO**.

En Medina de Rioseco

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.- David Esteban Rodríguez.-**

Firmado electrónicamente al margen según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

**Excmo.Sr.Consejero de Agricultura y Ganadería.-
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-
.- Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias.-
C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 2ª planta.
47014 VALLADOLID.**





Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

D^a.YOLANDA LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID).

CERTIFICO:

Que el **Pleno de la Corporación Municipal**, en **sesión ordinaria** celebrada el día **7 de Mayo de 2019**, con la asistencia de diez de sus miembros de los once que de hecho y de derecho le componen, por cinco votos a favor del Grupo Popular, cuatro votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Rioseco Puede, **por mayoría absoluta**, adoptó el acuerdo que en la parte que interesa dice:

5.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE MEDINA DE RIOSECO.-

.../

La concentración parcelaria es un proceso por el cual se agrupa y reorganiza la propiedad rústica, documentándose jurídicamente, creándose al mismo tiempo una nueva infraestructura viaria de servicio a las nuevas fincas y realizándose obras de mejoras como desagües, saneamientos, regadíos y eliminación de accidentes naturales y artificiales.

La concentración parcelaria tiene por fin primordial la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas, a cuyo efecto y realizando las compensaciones necesarias entre clases de tierras que resulten necesarias se procurará:

- Adjudicar a cada propietario, en coto redondo, el menor número de fincas de reemplazo.
- Adjudicar de forma contigua las fincas integradas en una explotación.
- Suprimir explotaciones que sean antieconómicas.
- Situar las nuevas fincas en el lugar que mejor pueda atenderlas quien las explote.
- Dar acceso a las nuevas fincas a las vías de comunicación, modificando y creando caminos.
- En resumen, mediante esta actividad agronómica, se intenta dar al agricultor el mínimo número de fincas a cambio de las parcelas aportadas, todo ello en el ámbito de una red de caminos en condiciones y, dentro de lo posible, situadas donde haya pedido.

Resultando que este Ayuntamiento considera conveniente instar a la Consejería de Agricultura y Ganadería la realización de la **CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE MEDINA DE RIOSECO**, orientada a conseguir una reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias en mencionada zona, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Considerada la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio y, en consecuencia, sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los agricultores, **solicita la realización de LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE MEDINA DE RIOSECO.**

Yolanda López González (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 08/05/2019
HASH: 7f9c0aaaacab6513a2c491ea8662cd7b

DAVID ESTEBAN RODRIGUEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/05/2019
HASH: c1c32044e8c0b1bd0229657a2ca0d0c6

ACUERDOS PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 08/05/2019



Cód. Validación: 7APK14M4JTP5TJPLT6EPXJ3K4 | Verificación: <http://medinaderioseco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde que en representación del Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la nueva concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

.../

Y para que así conste y unir al expediente de razón y su remisión a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, libro la presente que visa y sella el Sr.Alcalde en Medina de Rioseco

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. David Esteban Rodríguez.-

Firmado electrónicamente al margen según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDOS PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 08/05/2019



Cod. Validación: 7APKH4M4JTPSTJPLT6EPXJ3K4 | Verificación: <http://medinaderioseco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco

DATOS DE LA ZONA

NOMBRE DE LA ZONA: TIERRA DE CAMPOS.

PROVINCIA: VALLADOLID.

AYUNTAMIENTO: MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID).

SUPERFICIE APROXIMADA: 9.000 Hectáreas.

Nº DE PROPIETARIOS APROXIMADOS: 700 descontando la nueva parcelación de Regadío Medina de Rioseco 2 y Monte Torozos.

LIMITES DE LA ZONA:

NORTE: Berrueces, Moral de la Reina, Villanueva de San Mancio y Palazuelo de Vedija.

SUR: La Mudarra, Valverde de Campos y Valdenebro de los Valles.

ESTE: Villanueva de San Mancio, Meneses de Campos y Montealegre.

OESTE: Villafrechós, Morales de Campos y Villabrágima.





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO
PLAZA MAYOR S/N
47800 VILLANUEVA DE SAN MANCIO (VALLADOLID)

DOÑA MARIA JESUS PALENCIA HERRERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE SAN MANCIO (VALLADOLID), ante V.E.

EXPONE:

Que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación cuyo certificado se adjunta, SOLICITO de esa Consejería que, al amparo del artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y Leen promueva la concentración parcelaria de la zona de VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

En Villanueva de San Mancio a 28 de mayo de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería. - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.-
.- Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias.-
C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 2ª planta.
47014 VALLADOLID.





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO
PLAZA MAYOR S/N
47800 VILLANUEVA DE SAN MANCIO (VALLADOLID)

DON JOSE MARIA DOMINGUEZ RUEDA, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio (Valladolid)

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen esta Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo que en la parte que interesa dice.

2.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA REALIZACION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO.-

La concentración parcelaria es un proceso por el cual se agrupa y reorganiza la propiedad rustica, documentándose jurídicamente, creándose al mismo tiempo una nueva infraestructura viaria de servicio a las nuevas fincas y realizándose obras de mejoras como desagües, saneamientos, regadíos y eliminación de accidentes naturales y artificiales.

La concentración parcelaria tiene por fin primordial la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas, a cuyo efecto y realizando las compensaciones necesarias entre clases de tierras que resulten necesarias se procurara:

- Adjudicar a cada propietario, en coto redondo, el menor número de fincas de reemplazo.
- Adjudicar de forma contigua las fincas integradas en una explotación.
- Suprimir explotaciones que sean antieconómicas.
- Situar las nuevas fincas en el lugar que mejor pueda atenderlas quien las explore. caminos en condiciones y, dentro de lo posible, situadas donde haya pedido.
- Dar acceso a las nuevas fincas a las vías de comunicación, modificando y creando caminos.
- En resumen, mediante esta actividad agronómica, se intenta dar al agricultor el número de fincas a cambio de las parcelas aportadas, todo ello en el ámbito de una red de en condiciones y, dentro de lo posible, situadas donde haya pedido.

DOMI
NGUE
Z
RUED
A JOSE
MARIA
-
12731
322V



Firmado digitalmente por DOMINGUEZ RUEDA JOSE MARIA - 12731322V Fecha: 2021.05.28 11:17:25 +02'00'



Cód. Validación: 56GZMKTKCQ04TLQ0HSNTD6YCL | Verificación: <https://villanuevadesanmancio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Resultando que este Ayuntamiento considera conveniente instar a la Consejería de Agricultura y Ganadería la realización de la CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLANUEVA DE S MANCIO, orientada a conseguir una reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias en mencionada zona, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Considerada la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio y, en consecuencia, sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los agricultores, solicita la realización de LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde que en representación del Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la nueva concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

...I

Y para que así conste y unir al expediente de razón y su remisión a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, libro la presente que visa y sella la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº

LA ALCALDESA

DOMINGUEZ RUEDA
JOSE MARIA - 12731322V

Firmado digitalmente por
DOMINGUEZ RUEDA JOSE MARIA -
12731322V
Fecha: 2021.05.28 11:17:42 +02'00'





AYUNTAMIENTO DE TAMARIZ DE CAMPOS
PLAZA SAN PEDRO 2
47815 TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID)

DON JESUS MARIA PASTOR PALENCIA, Alcalde-PresidentE del Ayuntamiento de TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), ante V.E.

EXPONE:

Que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación cuyo certificado se adjunta, SOLICITO de esa Consejería que, al amparo del artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y Leen promueva la concentración parcelaria de la zona de TAMARIZ DE CAMPOS.

En Tamariz de Campos a 10 de junio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería. - JUNTA
DE CASTILLA Y LEON.-
.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL.
47014 VALLADOLID.



AYUNTAMIENTO DE TAMARIZ DE CAMPOS
PLAZA SAN PEDRO 2
47815 TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID)

DON JOSE MARIA DOMINGUEZ RUEDA, Secretario del Ayuntamiento de TAMARIZ DE CAMPOS (Valladolid)

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de JUNIO de 2021, con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen esta Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo que en la parte que interesa dice.

2.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA REALIZACION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE TAMARIZ DE CAMPOS.-

La concentración parcelaria es un proceso por el cual se agrupa y reorganiza la propiedad rustica, documentándose jurídicamente, creándose al mismo tiempo una nueva infraestructura viaria de servicio a las nuevas fincas y realizándose obras de mejoras como desagües, saneamientos, regadíos y eliminación de accidentes naturales y artificiales.

La concentración parcelaria tiene por fin primordial la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas, a cuyo efecto y realizando las compensaciones necesarias entre clases de tierras que resulten necesarias se procurara:

- Adjudicar a cada propietario, en coto redondo, el menor número de fincas de reemplazo.
- Adjudicar de forma contigua las fincas integradas en una explotación.
- Suprimir explotaciones que sean antieconómicas.
- Situar las nuevas fincas en el lugar que mejor pueda atenderlas quien las explore. caminos en condiciones y, dentro de lo posible, situadas donde haya pedido.
- Dar acceso a las nuevas fincas a las vías de comunicación, modificando y creando caminos.
- En resumen, mediante esta actividad agronómica, se intenta dar al agricultor el agricultor el mínimo número de fincas a cambio de las parcelas aportadas, todo ello en el ámbito de una red de caminos en condiciones y, dentro de lo posible, situadas donde haya pedido.

Resultando que este Ayuntamiento considera conveniente instar a la Consejería de Agricultura y Ganadería la realización de la CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE TAMARIZ DE CAMPOS, orientada a conseguir una reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias en mencionada zona, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Considerada la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio y, en consecuencia, sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los agricultores, solicita la realización de LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE TAMARIZ DE CAMPOS.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde que en representación del Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la nueva concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

.../

Y para que así conste y unir al expediente de razón y su remisión a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, libro la presente que visa y sella la Sra. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO
(VALLADOLID)

ANEJO Nº 2:

CONSULTAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
FOMENTO DE VALLADOLID
Plaza del Milenio, 1
47014 Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes, infraestructuras o cualquier otra materia cuya competencia corresponda a ese servicio que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS

Firmado digitalmente
por JORGE IZQUIERDO
ARRIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:25:25 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA
Plaza del Milenio, 1
47014 Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes, infraestructuras o cualquier otra materia cuya competencia corresponda a ese servicio que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS

Firmado digitalmente
por JORGE IZQUIERDO
ARRIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:28:55 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID
C/ Duque de la Victoria, 8
47001 Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes, infraestructuras o cualquier otra materia cuya competencia corresponda a ese servicio que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio, además de los espacios incluidos en Red Natura y sus figuras de protección.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

**JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS**

Firmado digitalmente
por JORGE
IZQUIERDO ARIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:24:41 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
VALLADOLID
Calle Francesco Scrimieri, 1
47014 - Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes, infraestructuras o cualquier otra materia cuya competencia corresponda a ese Organismo que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS

Firmado digitalmente por
JORGE IZQUIERDO
ARRIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:28:18 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO.
Comisaría de aguas
C/ Muro, 5
47004 Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes cuya competencia sea de la CHD que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio.

Asimismo, se solicita a ese Organismo, las concesiones de aprovechamiento de agua para riego, tanto superficiales como subterráneas, para poder definir su ubicación en el Estudio Técnico Previo y en el Documento Ambiental.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS

Firmado digitalmente
por JORGE IZQUIERDO
ARRIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:27:05 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID
C/ San Lorenzo, 5
47001 Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes, infraestructuras o cualquier otra materia cuya competencia corresponda a ese servicio que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS

Firmado digitalmente
por JORGE IZQUIERDO
ARRIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:25:56 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Palacio Pimentel, C/ Angustias, 44
47003 Valladolid

ASUNTO: Solicitud de información anterior a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid).

Con motivo de la redacción del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se solicita información respecto a bienes, infraestructuras o cualquier otra materia cuya competencia corresponda a ese Organismo que existan dentro de la zona de actuación, así como las medidas a adoptar para salvaguardar dicho patrimonio.

La zona de concentración parcelaria incluye la totalidad de los tres términos municipales (excluyendo el suelo urbano).

Valladolid, junio de 2021

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

JORGE
IZQUIERDO
ARRIBAS

Firmado digitalmente
por JORGE IZQUIERDO
ARRIBAS
Fecha: 2021.06.07
12:27:37 +02'00'

Fdo.: Jorge Izquierdo Arribas



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO
(VALLADOLID)

ANEJO Nº 3:

INFORMES DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES

JUSTIFICANTE DE RECEPCIÓN DE ASIENTO Y DOCUMENTACIÓN REGISTRAL

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID. OF. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA. - 312

Fecha y hora del registro de salida: 30/06/21 7:54

Número del registro de salida: 202131200003985

Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA-VALLADOLID - 05669
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL - 09846
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Fecha y hora de recepción en destino: 30/06/2021 13:41:22

Resumen: INFORME DEL S.T DE INDUSTRIA DE VALLADOLID RELATIVO AL ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DELA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO, Y TAMARIZ DE CAMPOS (VA)

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SI

Copias Auténticas:

Informe_04608297.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID. OF. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos aportados por la unidad origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía.
VALLADOLID

N/R: IGR

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería Desarrollo Rural
D. G. de Desarrollo Rural
Calle Rigoberto Cortezoso, nº14
47.014 – Valladolid

ASUNTO: Informe del Servicio Territorial de Economía de Valladolid relativo al estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria en Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid).

En relación con el informe solicitado sobre el Estudio Técnico Previo de la zona de concentración parcelaria en Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid) y consultados los archivos de este Servicio Territorial, con el objetivo de dar respuesta a lo solicitado, se informa que:

- Existen instalaciones fotovoltaicas de energía eléctrica en el Término municipal de Medina de Rioseco:

poligono	parcela
4	10266
4	5075

- Existen instalaciones fotovoltaicas en el término municipal de Villanueva de San Mancio:

poligono	parcela
5	7
5	12

- Las líneas eléctricas aéreas que generan una servidumbre de paso cuyo alcance está previsto en el Capítulo V sobre expropiación y servidumbres del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o normativa que les sustituya y en la Ley del Sector Eléctrico.

- Existe un derecho minero vigente en el término municipal de Tamariz de Campos delimitado por las siguientes coordenadas:

Cod. Expediente	Nombre Derecho	Tipo de Derecho	Sección	Wgs	UtmX	UtmY
VA-2-00-CO-P1	DUERO 3	Permiso de Investigación	Almacenamiento de dióxido de carbono	30	324371.289	4676360.403
				30	348565.589	4679336.75
				30	348349.443	4651277.894
				30	312687.757	4652100.966

Elaborado por la Técnico Facultativo: Irene Garcia Robles
Firmado el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid:
Marceliano Herrero Sinovas

Plaza del Milenio, 1, 6ª planta.- 47014 VALLADOLID.- Tef. 983 412 709 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BNY5RAW1JN7WSF45R9WP1R
Fecha Firma: 29/06/2021 13:29:27 29/06/2021 13:36:26 Fecha copia: 28/06/2021 14:06:55
Firmado: IRENE GARCIA ROBLES, MARCELIANO HERRERO SINOVA
Acceda a la página web <https://www.es.jcyl.es/vtr/Documentos/vtr?Icon=BNY5RAW1JN7WSF45R9WP1R> para visualizar el documento

FIRMADO



MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CASTILLA Y LEÓN - VALLADOLID

SECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

M. TERESA VILLAIZAN MONTOYA - 2021-06-18 19:05:04 CEST, accion=Firma, cargo=Delegada Especial de Economía y Hacienda de Castilla y León-Valladolid, unidad=D.E.H Castilla y León-Valladolid, organizacion=Ministerio de Hacienda
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LHA55AZKH33SPGQY49DOMPMSBQ56 en https://www.pap.hacienda.gob.es

O F I C I O

S/REF: 202104700332
N/REF:

ASUNTO: Información solicitada CP Medina de Rioseco, Villanueva S. Mancio, Tamariz de Campos

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID SECRETARIA

C/FRANCESCO SCRIMIERY, Nº 1 47071 VALLADOLID

En contestación a su escrito de fecha 9 de junio de 2021 por el que se da traslado de la petición de información realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural respecto de los bienes e infraestructuras que pudieran verse afectadas por el estudio de detalle técnico previo a la concentración parcelaria de la zona de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos, al respecto se informa que examinado el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado únicamente constan bienes en el término municipal de Medina de Rioseco: se trata de tres inmuebles cedidos al Ayuntamiento de Medina de Rioseco con referencias catastrales: 0495103UM3309N0001KU, 0495104UM3309N0001RU-0495105UM3309N0001DU y 0495108UM3309N0001JU y doce procedentes de herencia abintestato con destino a ser enajenadas: 47087A001000440000SR, 47087A001005700000SH, 47087A002000870000SX, 47087A002005880000ST, 47087A003001740000SB, 47087A003051440000SJ, 47087A006050730000SI, 47087A003001570000SD, 7087A006051010000SD, 47087A006051180000SQ, 47087B002000100000YQ y 47087B002000250000YJ.

Asimismo teniendo en cuenta que dentro del perímetro al que se refiere la concentración parcelaria se encuentra el Canal de Castilla, de cara al objetivo perseguido con la consulta, se estima oportuno hacer la observación de que sería conveniente dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

LA DELEGADA ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CASTILLA Y LEÓN-VALLADOLID

Firmado electrónicamente por: María Teresa Villaizán Montoya

AVENIDA SALAMANCA, 20 47015 VALLADOLID TEL: 983 21 35 49 / 983 21 93 88

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006389e2102161218

CSV

GEISER-2811-690a-b9a4-468f-9a7b-d9d0-e526-5487

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/06/2021 09:42:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Valladolid,
N/R.: 21594

Destinatario:
Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Área de Estructuras Agrarias
C/ Santuario 6
47002 – VALLADOLID

Expte.: VA-G-21594-INF

ASUNTO: Remisión de documentación cartográfica para la redacción del Estudio Técnico Previo de la Zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (provincia de Valladolid)

Con fecha 07/07/2021 se recibe solicitud de i) Información cartográfica de medio Ambiente para la redacción del Estudio Técnico Previo de la Zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos. (provincia de Valladolid) lo que motiva el inicio de este expediente. Así mismo se recibe ii) petición de Afecciones y medidas a adoptar en la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos. Lo que motiva la apertura de otro expediente administrativo con referencia G-21351-CP, el cual está en fase de redacción.

Adjunto se remite la información cartográfica solicitada del apartado i) de la solicitud relativa a los siguientes temas Habitats, Habitat prioritarios, Red Natura2000 (ZEPA), Montes de Utilidad Pública y montes del elenco, suelo forestal, vías pecuarias clasificadas y parcialmente algunas de las márgenes, así como planos de deslinde de las mismas, zonas sensibles de esteparias, IBAS, parcela objeto de subvención de Forestación de Tierras agrarias, parcelas de replazo, áreas de material base de reproducción forestal y citas de flora protegida en los términos municipales de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio, Tamariz de campos en la provincia de Valladolid. Se informa que el condicionado ambiental solicitado ii) será respondido en expediente con referencia G-21351-CP.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: M^a Dolores Luelmo Matesanz.

C/ Duque de la Victoria, 8 - 47001 Valladolid - Telf. 983 41 10 60 - Fax 983 41 10 90

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8X9QL0FY18RRON6WG2XK20

Fecha Firma: 09/07/2021 12:41:11 Fecha copia: 12/07/2021 09:40:21

Firmado: MARIA DOLORES MATILDE LUELMO MATE SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8X9QL0FY18RRON6WG2XK20> para visualizar el documento





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. - 108 DIR3: 000008265

Fecha y hora del registro de salida: 13/07/21 10:29

Número del registro de salida: 202110800014612

Origen

SERVICIO TERRITORIAL MEDIO AMBIENTE, VALLADOLID - 14622
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL-VALLADOLID - 11608
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Dirección postal para remisión de documentación física, en su caso:

Santuario 14
Valladolid
47002 Valladolid

Resumen: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO - VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS - EXPTE VA-G-21594-INF

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>.



ASUNTO: INFORME SOBRE LAS CARRETERAS DE LA RED REGIONAL AFECTADAS POR LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO – VILLANUEVA DE SAN MANCIO – TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID).

En relación con la solicitud formulada en su escrito de fecha 7 de junio de 2021, este Servicio Territorial de Fomento informa lo siguiente:

Las carreteras de la red regional que discurren por los términos municipales de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos son:

- CL-612 de Villamartín de Campos a Zamora, tramo: del PK 26+320 al PK. 45+190. La carretera tiene en ese tramo, una plataforma pavimentada de 9 metros y cuneta a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-505 de Medina de Rioseco a Villardefrades (A6), tramo: del PK.0+000 al PK. 4+180. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 7 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-515 de Tordesillas a Medina de Rioseco (N-601), tramo: del PK. 41+200 al PK. 44+010. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-905 de Medina de Rioseco (N-601) a límite de la provincia de Palencia, tramo: del PK. 0+000 al PK. 2+900. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-913 de Medina de Rioseco (N-601) a límite de la provincia de Palencia, tramo: del PK. 0+000 al PK. 3+860. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.
- VA-920 de Medina de Rioseco (N-601) a N-610, tramo: del PK. 0+000 al PK. 13+250. La carretera en ese tramo tiene una plataforma pavimentada de 6 m. y cunetas a ambos lados de 3 metros de anchura.





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Fomento

Así mismo este Servicio Territorial de Fomento es titular de los siguientes inmuebles /fincas colindantes con las carreteras anteriores:

TÉRMINO DE MEDINA DE RIOSECO

VA-920: P.K.- 0.125, margen izquierda; Referencia Catastral: 9900811UM2490S0001SY.
Se corresponde con el Parque de Maquinaria del S.T. de Fomento de la Junta de Castilla y León.

VA-920: P.K.- 0.125, margen derecha; Referencia Catastral: 9900810UM2490S0001EY.
Corresponde al grupo de viviendas del antiguo cuerpo de Camineros del Estado. (Hoy J.C.y L.).

TÉRMINO DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO

VA-913: No hay inmuebles afectados.

TÉRMINO DE TAMARIZ DE CAMPOS

VA-913: No hay inmuebles afectados.

Valladolid,

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

Fdo: Carlos Martín Martínez

**EL JEFE DEL SERVICIO
TERRITORIAL DE FOMENTO**

Fdo.: Félix Romanos Marín





DIPUTACION DE VALLADOLID

**ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS**

**SR. JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RUAL
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO
RURAL
JUNTA DE CASTILLA Y LEON
C/ Rigoberto Cortejoso
Valladolid, 47071**

En contestación a su escrito de fecha 7 de junio de 2021 por el que nos solicita información sobre afecciones a carreteras provinciales relacionada con el “Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campo (Valladolid)”, adjunto le remito informe signado por el Jefe del Servicio Técnico de esta Diputación D. Ángel María García Fuente.

Valladolid, 15 de junio de 2021

**LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE
ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS**

Fdo.: Myriam Martín Frutos

SRA. JEFE DEL ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

ASUNTO: Informe de afecciones sobre carreteras provinciales
CARRETERA: VP-4504, VP-4505, VP-4007 y VP-4008
AFECCIÓN: Redacción estudio técnico previo de a zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos (Valladolid)
SOLICITANTE: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural.

Visto el escrito presentado en relación con la afección indicada, el técnico que suscribe, perteneciente al Servicio Técnico de Obras, Informa:

1. El mencionado estudio, en cuanto a infraestructuras viarias se refiere, se verá afectado por las carreras de titularidad provincial siguientes: VP-4504, VP-4505, VP-4007 y VP-4008
2. Sobre estas infraestructuras, se estará a lo indicado, en cuanto al uso y defensa de la carretera se refiere, a la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que superior criterio considere oportunos.

Valladolid, 11 de junio de 2021

El Jefe del Servicio Técnico de Obras

ANGEL MARIA|
GARCIA|FUENTE

Firmado digitalmente por ANGEL MARIA|GARCIA|FUENTE
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ANGEL MARIA|
GARCIA|FUENTE, serialNumber=13133171.K,
givenName=ANGEL MARIA, sn=GARCIA-FUENTE,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, o=DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID,
c=ES
Fecha: 2021.06.11 11:59:58 +0200'

Fdo. Ángel María García Fuente



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Cultura y Turismo
VALLADOLID
Unidad Técnica

Ref: Arqueología/ECB

ASUNTO: Respuesta a la solicitud sobre información anterior a la redacción del estudio Técnico Previo de la zona de concentración parcelaria en la zona de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid)

En respuesta a su escrito se adjunta copia en formato pdf y Excel de los datos obrantes actualmente en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión del Patrimonio Cultural de Castilla y León (PACU) y las delimitaciones de los bienes arqueológicos en formato shape a fin de que dispongan de la información para los fines que constan en la solicitud.

Sobre el asunto, se hace constar que los inventarios y catálogos arqueológicos, por razones técnicas (representación de la evidencia arqueológica en el presente), las limitaciones metodológicas de los procedimientos empleados en su elaboración y la propia naturaleza del Patrimonio Arqueológico (en su mayor parte permanece oculto, enterrado), son documentos abiertos que se van completando conforme aumenta el conocimiento de los bienes arqueológicos. Un proyecto del alcance del que motiva la consulta puede afectar potencialmente tanto a los bienes arqueológicos conocidos como otros no conocidos y/o catalogados aún, por lo que debería contemplar la realización de estudios diagnósticos desde el punto de vista arqueológico, llevados a cabo por técnicos con competencia en la materia, que determinen el potencial impacto del proyecto sobre el Patrimonio Arqueológico y Etnológico, entre otros, y establezcan, en su caso, las medidas correctoras o preventivas necesarias dentro de una fase inicial del proyecto.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que dentro de la zona de concentración parcelaria se encuentran bienes con la categoría de BIC y de yacimiento inventariado. En estos casos, las obras que les afecten necesitarán de la autorización por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Valladolid, a fecha de la firma digital
EL ARQUEÓLOGO DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE CULTURA Y TURISMO

Fdo: Eduardo Carmona Ballesteros

C/ San Lorenzo, 5, 1º - 47001 VALLADOLID - Teléf. 983 41 06 00 - Fax 983 41 06 43



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FJTAXJT3FVB9S9QXQY32AE

Fecha Firma: 15/07/2021 13:05:38 Fecha copia: 15/07/2021 13:05:55

Firmado: EDUARDO CARMONA BALLESTERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FJTAXJT3FVB9S9QXQY32AE> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO
(VALLADOLID)

ANEJO Nº 4:

INFORME JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN ETP Y RESOLUCIÓN DISOLUCIÓN GAT



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural

INFORME DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE VALLADOLID PARA LA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PREVIO EN RELACIÓN CON LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, el día 14 de julio de 2021 se eligieron los integrantes del Grupo Auxiliar de Trabajo de Medina de Rioseco y el día 15 de julio de 2021 los de los Grupos Auxiliares de Trabajo de Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos.

Por Resolución de 11 de agosto de 2021 de la Dirección General de Desarrollo Rural se procede a la aprobación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos.

Del análisis de la información obtenida durante el periodo de exposición pública del Estudio Técnico Previo, una vez realizada la encuesta de aceptación social, extraemos los siguientes datos:

- En Medina de Rioseco el apoyo a la concentración parcelaria ha sido del 46 %, la entidad local menor de Palacios de Campos ha manifestado una oposición frontal a la misma, superando el 80% de rechazo.
- En Villanueva de San Mancio el apoyo ha sido prácticamente unánime, del 91% de apoyo a la concentración.
- Tamariz de Campos ha manifestado una opinión diversa en función del secano y del regadío. En cálculos generales, dicho municipio ha tenido un respaldo social del 39%. En la zona de regadío el apoyo ha sido contundente, del 80 %, siendo rechazada la concentración en la zona de secano.

A partir de la información obtenida de dicha exposición, se ha comprobado la necesidad de replantear el perímetro de actuación de dicha zona excluyendo la entidad local menor de Palacios de Campos y la mayor parte de secano del término municipal de Tamariz de Campos, pasando a denominarse zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-Regadío (Valladolid).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural

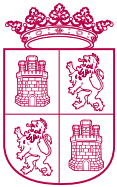
La nueva delimitación planteada obligaría a modificar el Estudio Técnico Previo ya que varía tanto el estudio agronómico (superficies afectadas, descripción del medio socioeconómico, etc.), el análisis ambiental (queda reducida la zona ZEPA afectada) y el Anteproyecto de concentración (cartografía, alcance de la inversión, etc.); así como, en su caso, valorar la adecuación de los integrantes de los Grupos Auxiliares de Trabajo y de los miembros de la Comisión Local ya elegidos.

Valladolid, a 14 de diciembre de 2021.

El Jefe de Área de Estructuras Agrarias




Cristobal Herranz Rosa



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se procede a disolver los grupos auxiliares de trabajo y a dejar sin efecto la elección de los miembros que iban a formar parte de la comisión local en relación con la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, los grupos auxiliares de trabajo deberán estar creados con anterioridad a la elaboración del estudio técnico previo y estarán integrados por agricultores y propietarios de terrenos rústicos residentes en la zona, en número de tres a seis, que serán elegidos entre los participantes en el proceso de concentración en asamblea única, convocada por el órgano administrativo de la consejería competente en materia de concentración parcelaria.

Por otra parte, en base al artículo 11, apartado 5 del citado texto legal, los propietarios y los titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes que han de formar parte de la comisión local de concentración parcelaria serán elegidos entre los participantes del proceso de concentración, en asamblea única convocada por el órgano administrativo de la consejería competente en materia de concentración parcelaria.

En consecuencia, por Resolución de 22 de junio de 2021 de la Dirección General de Desarrollo Rural y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.5 y 13 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, se procedió a convocar asamblea los días 14 y 15 de julio de 2021 para la elección de los miembros que iban a formar parte del grupo auxiliar de trabajo y de la comisión local en relación con la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid). Tal y como constan en las actas redactadas al efecto se realizaron los nombramientos necesarios de las personas que iban a formar parte de los grupos auxiliares de trabajo y de la comisión local.

Actualmente, a partir de la información obtenida de la exposición pública del estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid), se ha comprobado la necesidad de replantear el perímetro de actuación de dicha zona excluyendo la entidad local menor de Palacios de Campos y la parte de secano del término de Tamariz de Campos, pasando a denominarse zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos-regadío (Valladolid).

Esta nueva delimitación obliga a redactar un nuevo estudio técnico previo ya que se ven modificados tanto el estudio agronómico (superficies afectadas, descripción del medio socioeconómico, etc.), como el análisis ambiental (queda reducida la zona zepa afectada) y el anteproyecto de concentración (cartografía, alcance de la inversión, etc.).

En consecuencia, teniendo en cuenta que los grupos auxiliares de trabajo deben ser creados con anterioridad a la elaboración del estudio técnico previo y que podrán colaborar en la elaboración del mismo y, considerando por otra parte la necesidad de la elaboración de un nuevo ETP por las circunstancias antedichas, es necesario disolver los grupos auxiliares de trabajo creados y dejar sin efecto el nombramiento de los miembros que iban a formar parte de la comisión local, con el fin de volver a efectuar una nueva convocatoria acorde a las nuevas circunstancias.

VISTO el informe elaborado por los técnicos responsables de la zona, el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural acuerda disolver los grupos auxiliares de trabajo y a dejar sin efecto la elección de los miembros que iban a formar parte de la comisión local en relación con la zona de concentración parcelaria de Medina de Rioseco, Villanueva de San Mancio y Tamariz de Campos (Valladolid), con el fin de volver a efectuar una nueva convocatoria acorde a las nuevas circunstancias, que se publicará de forma establecida reglamentariamente.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recurso administrativo al tratarse de un acto de trámite en el que no concurren las circunstancias del artículo 112.1 de la precitada Ley 39/2015.

Valladolid, 17 de diciembre de 2021.

*La Directora General
de Desarrollo Rural,*
Fdo.: MARÍA GONZÁLEZ CORRAL



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA
DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO
Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO
(VALLADOLID)

ANEJO Nº 5:

COMUNICACIONES DE MODIFICACIÓN DEL ETP A ORGANISMOS E INSTITUCIONES



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. - 108 DIR3: 000008265

Fecha y hora del registro de salida: 14/03/22 14:32

Número del registro de salida: 202210800004417

Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL-VALLADOLID - 11608
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO - EA0022622 DIR3: EA0022622
CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resumen: COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN ESTUDIO TÉCNICO PREVIO ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO--VILLANUEVA DE SAN MANCIO-TAMARIZ DE CAMPOS

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202210800004417.pdf

Copias Auténticas:

Notificación_05321444.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos aportados por la unidad origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Área de Estructuras Agrarias
(CHR)

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO.**
Comisaría de aguas
C/ Muro, 5
47004 Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que no afecta al informe relativo a los bienes competencia de la CHD que nos remitieron anteriormente.

Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa

Santuario, 6 - 47002 Valladolid - Tel. 983 414 666 - www.jcyl.es

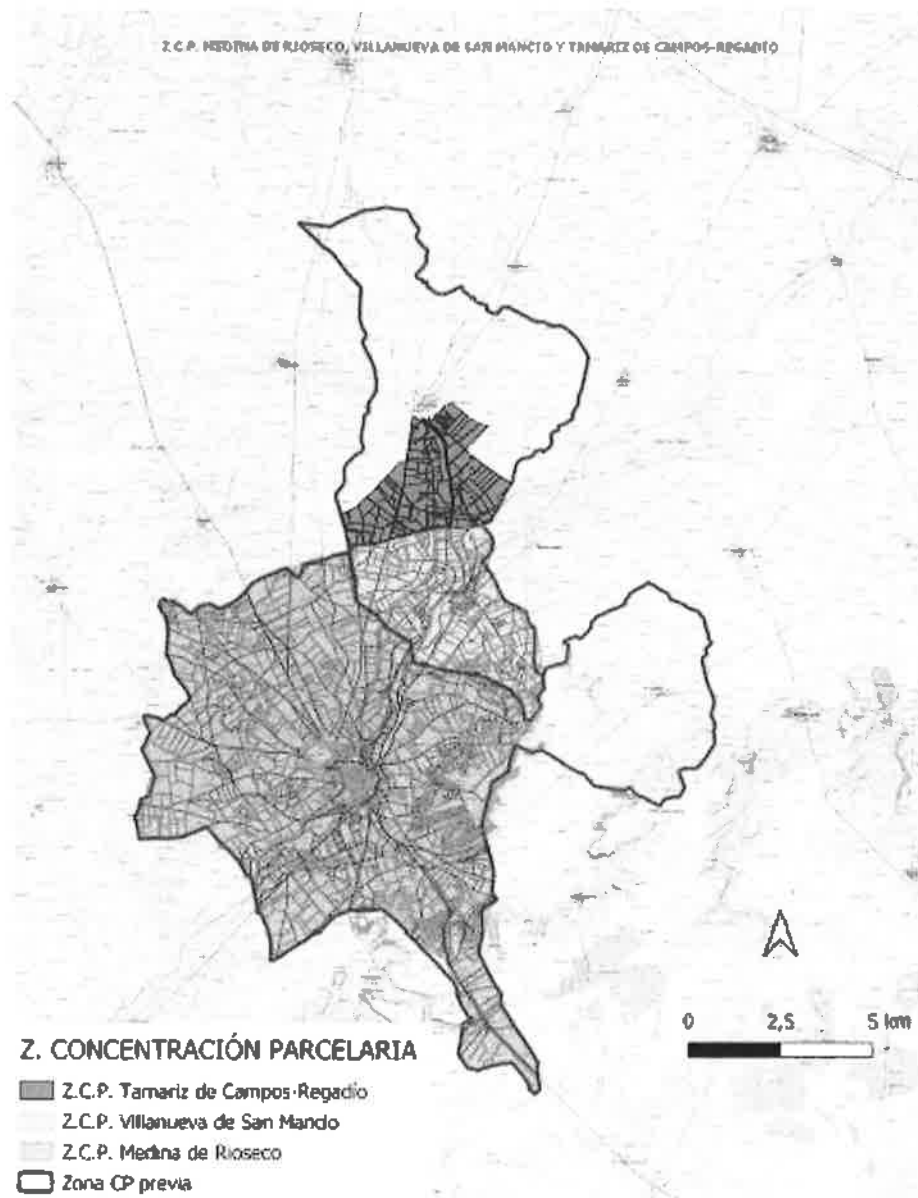


COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ML514D0S237BU261SIGF7A

Fecha Firma: 11/03/2022 14:09:29 Fecha copia: 14/03/2022 07:35:03

Firmado: CRISTÓBAL HERRANZ ROSA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ML514D0S237BU261SIGF7A> para visualizar el documento



Santuario, 6 - 47002 Valladolid - Tel. 983 414 666 - www.jcyl.es



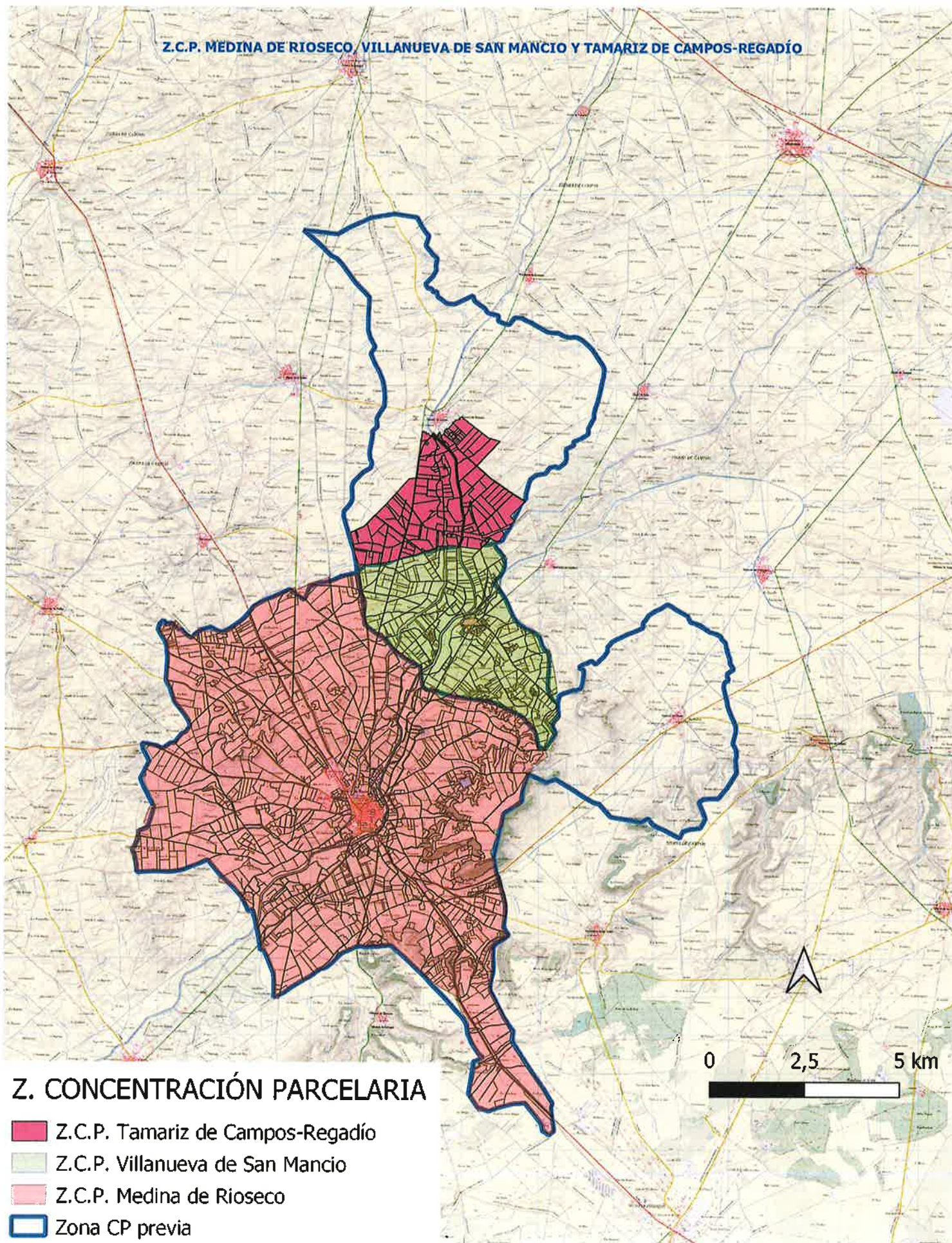
COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ML514D0S237BU261SIGF7A

Fecha Firma: 11/03/2022 14:09:29 Fecha copia: 14/03/2022 07:35:03





Firmado: CRISTÓBAL HERRANZ ROSA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ML514D0S237BU261SIGF7A> para visualizar el documento

Z.C.P. MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO



Z. CONCENTRACIÓN PARCELARIA

-  Z.C.P. Tamariz de Campos-Regadío
-  Z.C.P. Villanueva de San Mancio
-  Z.C.P. Medina de Rioseco
-  Zona CP previa

De: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
S.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE VALLADOLID
ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Validada por:

Enviado el: 14/03/2022 09:12:44 **Plazo hasta:**

Para: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID
SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL
Distribuída el: 14/03/2022 Por: SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID
UNIDAD TECNICA
Distribuída el: 14/03/2022 Por: SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID

Adjuntos: Comunicación alterac Perím-Cultura-3.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Rdo. comunicación modifi. Estudio Técnico Previo ZCP Medina Rioseco-Villanueva San Mancio-Tamariz de Campos

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
CULTURA Y TURISMO DE VALLADOLID
C/ San Lorenzo, 5
47001 Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que dicha modificación no altera el informe relativo a los bienes competencia de su Servicio, que nos remitieron anteriormente.

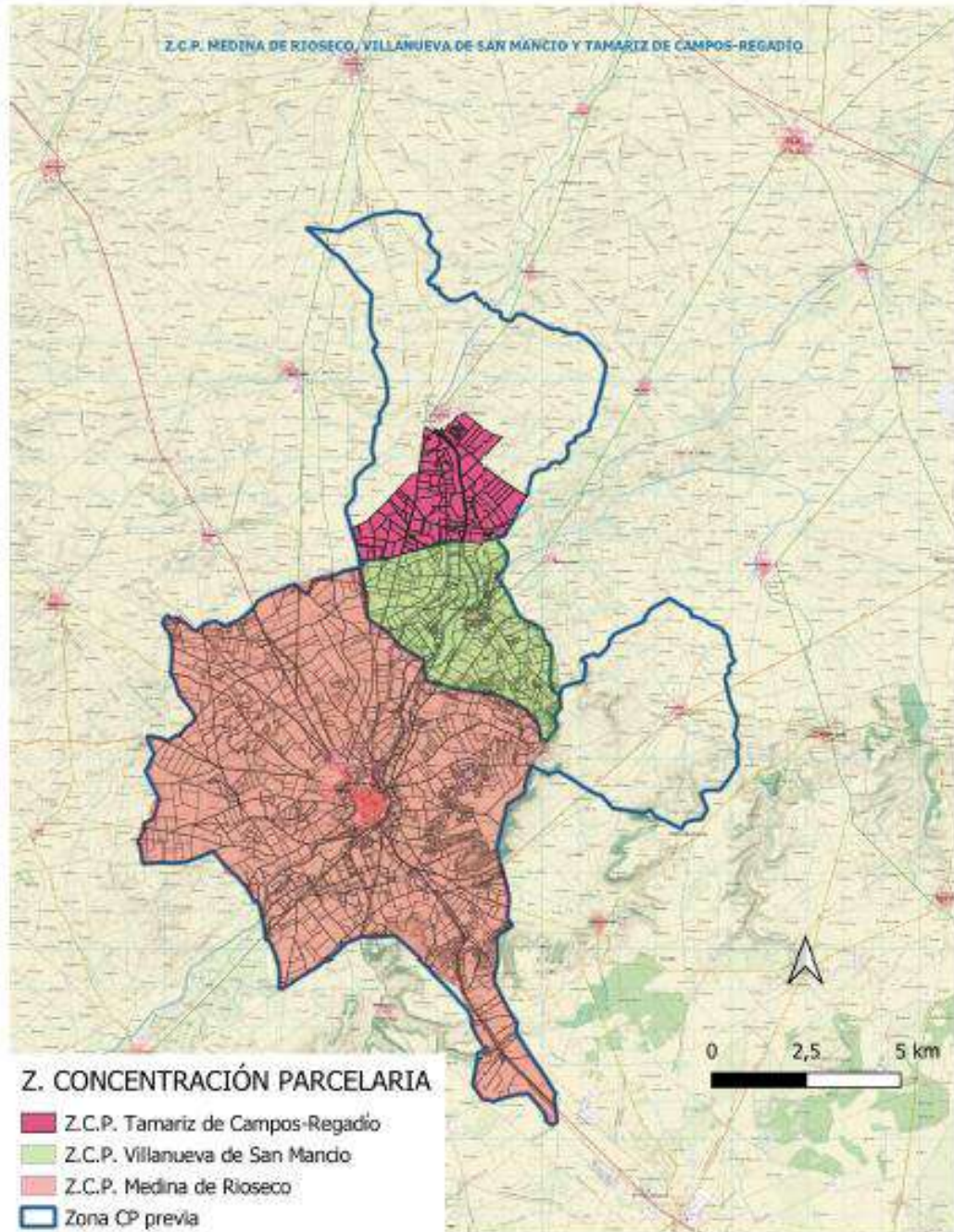
Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa







JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. - 108 DIR3: 000008265

Fecha y hora del registro de salida: 14/03/22 14:35

Número del registro de salida: 202210800004418

Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL-VALLADOLID - 11608
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: DIPUTACION DE VALLADOLID - 247000

Resumen: COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN ESTUDIO TÉCNICO PREVIO ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO--VILLANUEVA DE SAN MANCIO-TAMARIZ DE CAMPOS

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202210800004418.pdf

Copias Auténticas:

Notificación_05321456.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos aportados por la unidad origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Área de Estructuras Agrarias
(CHR)

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Palacio Pimentel, C/ Angustias, 44
47003 Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que dicha modificación no altera el informe relativo a los bienes competencia de su Organismo, que nos remitieron anteriormente.

Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa

Santuario, 6 - 47002 Valladolid - Tel. 983 414 666 - www.jcyl.es

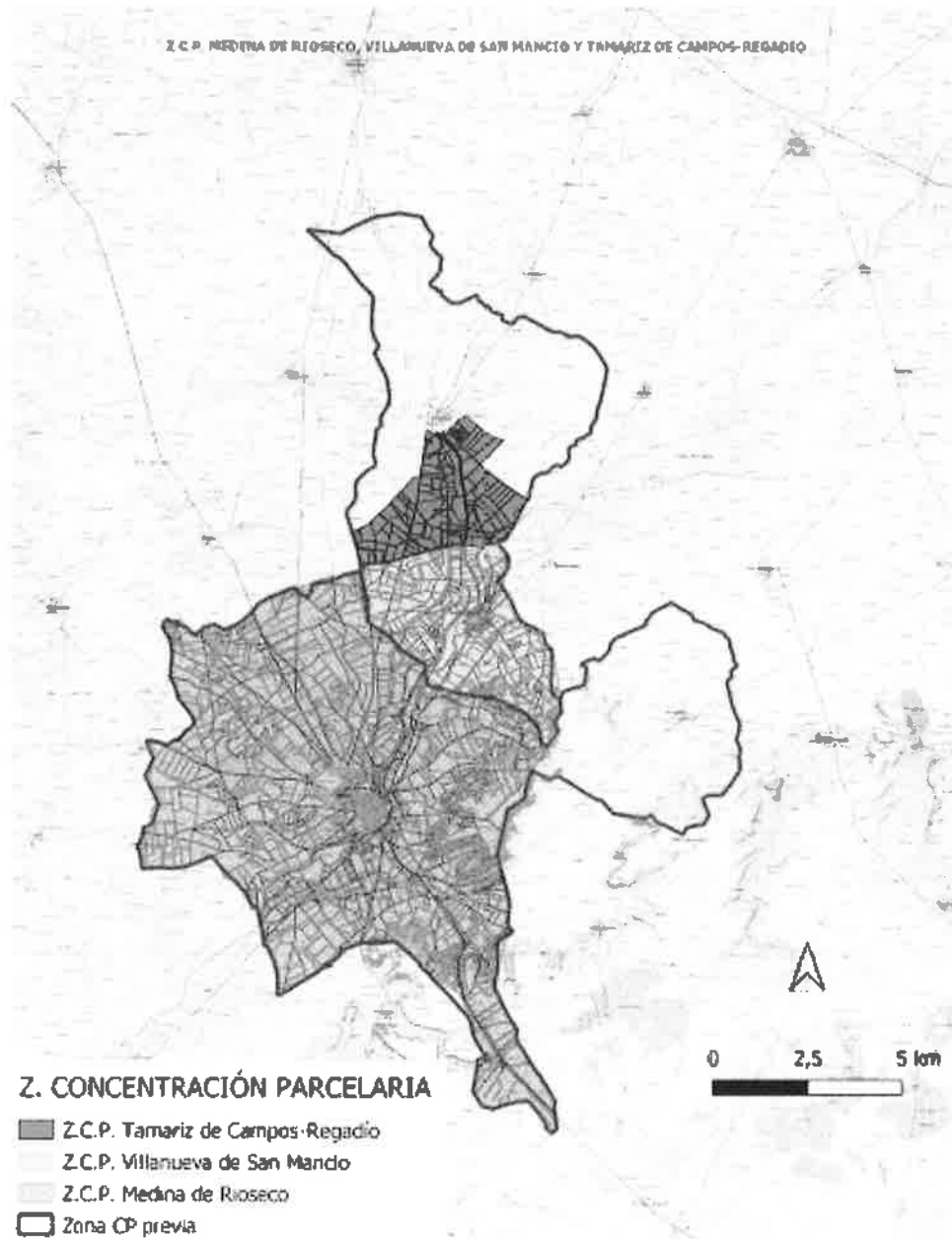


COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OOW1HACBXUTHF9MR9T3YTE

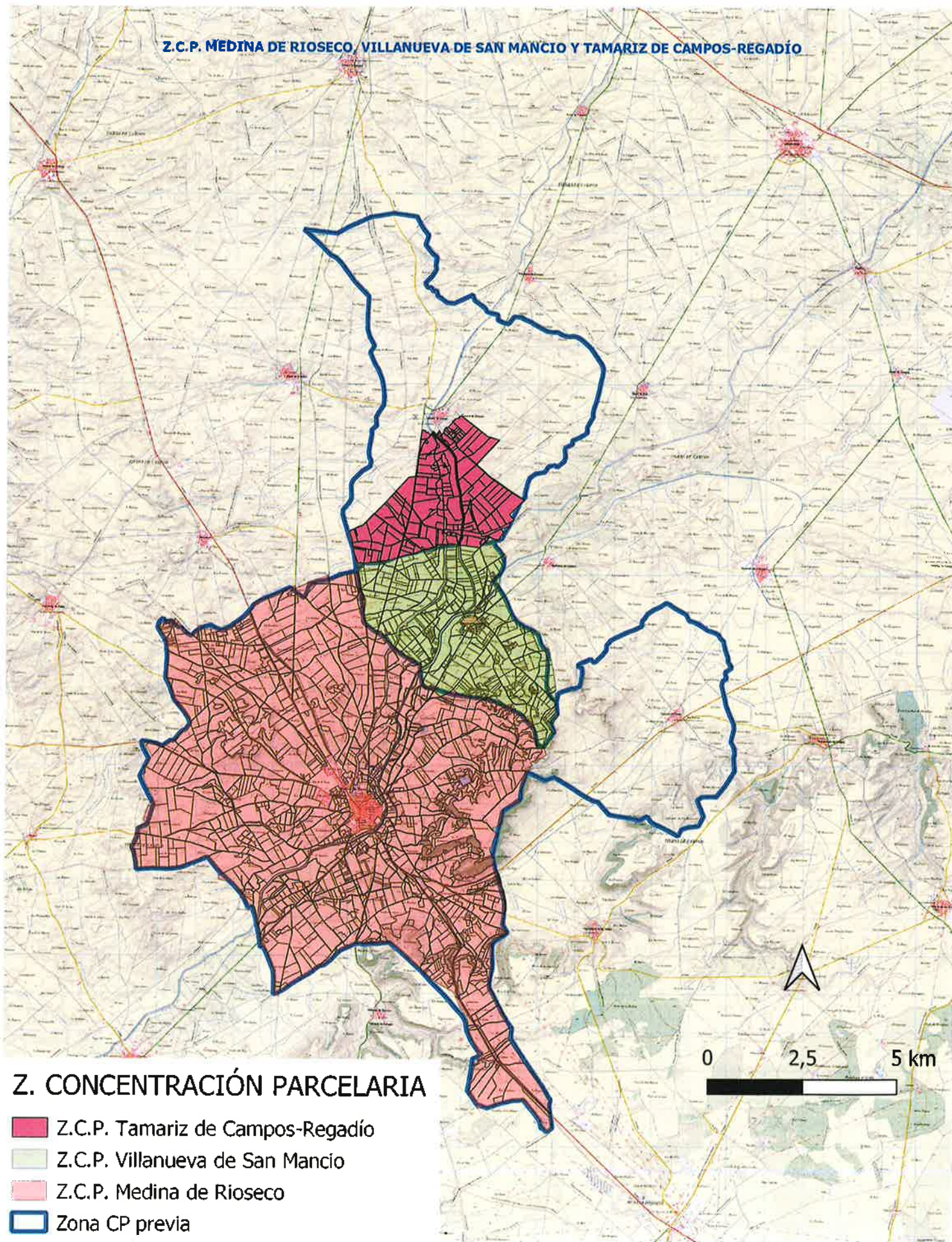
Fecha Firma: 11/03/2022 14:09:29 Fecha copia: 14/03/2022 07:36:00

Firmado: CRISTÓBAL HERRANZ ROSA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OOW1HACBXUTHF9MR9T3YTE> para visualizar el documento



Z.C.P. MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO



De: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
S.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE VALLADOLID
ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Validada por:

Enviado el: 14/03/2022 09:12:26 **Plazo hasta:**

Para: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE VALLADOLID

Adjuntos: Comunicación alterac Perím-Fomento-2.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Rdo. comunicación modifi. Estudio Técnico Previo ZCP Medina Rioseco-Villanueva San Mancio-Tamariz de Campos

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
FOMENTO DE VALLADOLID
Plaza del Milenio, 1
47014 Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que dicha modificación no altera el informe relativo a los bienes competencia de su Servicio, que nos remitieron anteriormente.

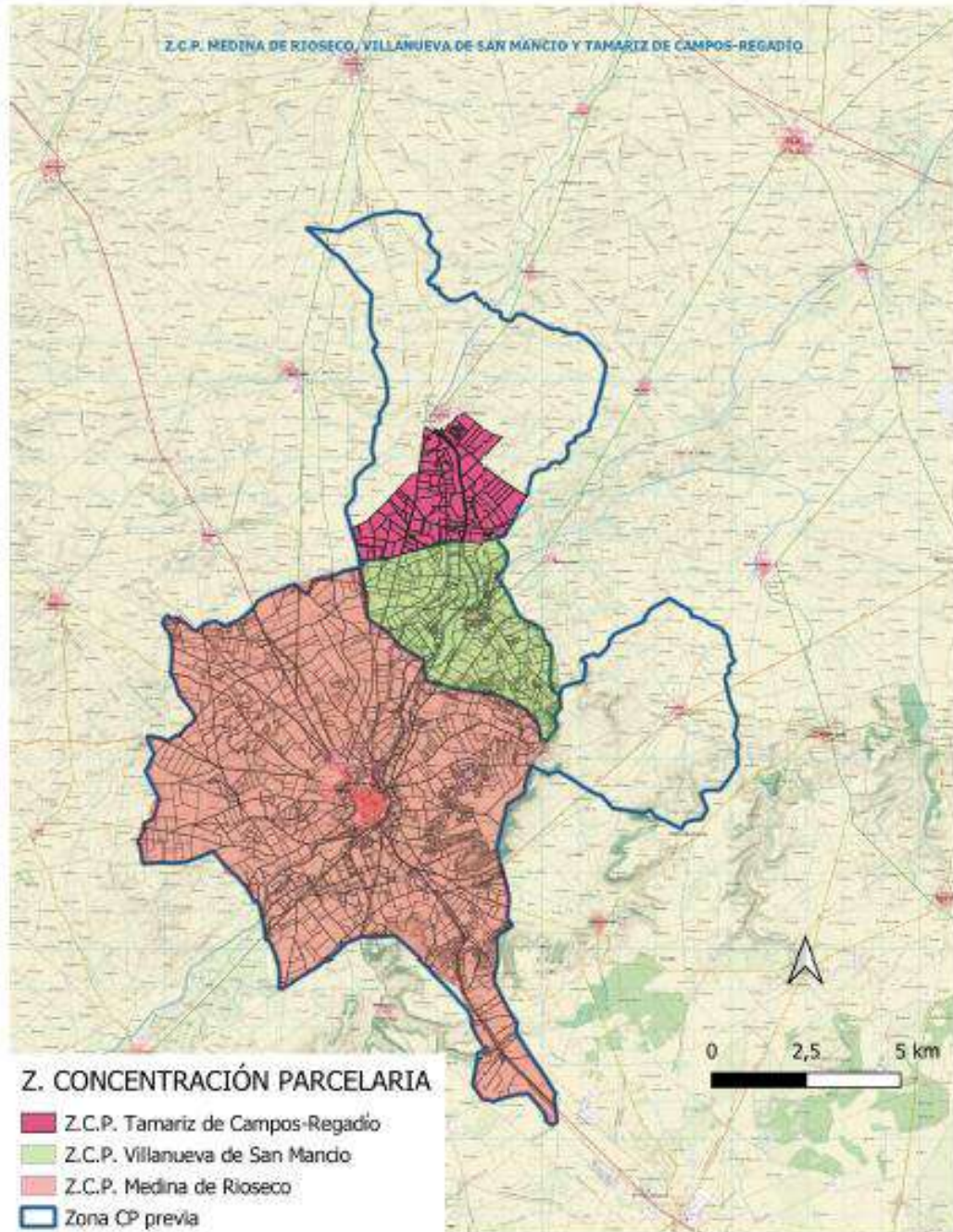
Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa





De: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
S.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE VALLADOLID
ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Validada por:

Enviado el: 14/03/2022 09:13:14 **Plazo hasta:**

Para: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMIA DE VALLADOLID
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMIA DE VALLADOLID
SECCIÓN DE MINAS
Distribuída el: 14/03/2022 Por: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMIA DE VALLADOLID

Adjuntos: Comunicación alterac Perím-Industria-7.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Rdo. comunicación modif. Estudio Técnico Previo ZCP Medina Rioseco-Villanueva San Mancio-Tamariz de Campos

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración

Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío

(Valladolid).

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA
Plaza del Milenio, 1
47014 Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que dicha modificación no altera el informe relativo a los bienes competencia de su Servicio, que nos remitieron anteriormente.

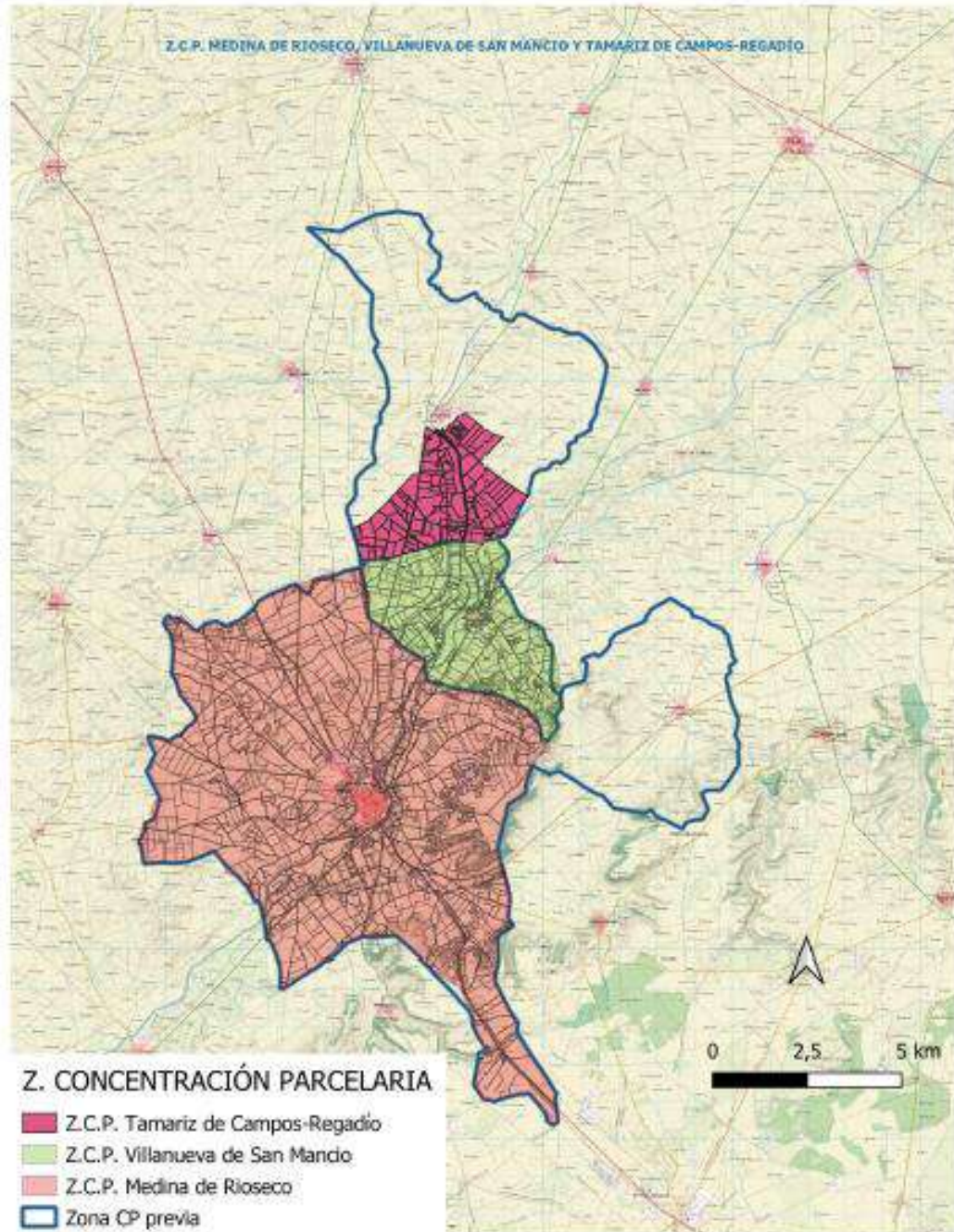
Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa





De: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
S.T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE VALLADOLID
ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Validada por:

Enviado el: 14/03/2022 09:12:08 **Plazo hasta:**

Para: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID

Adjuntos: Comunicación alterac Perím-Medio Ambiente-1.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Rdo. comunicación modifi. Estudio Técnico Previo ZCP Medina Rioseco-Villanueva San Mancio-Tamariz de Campos

ASUNTO: Remitidno Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID
C/ Duque de la Victoria, 8
47001 Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que dicha modificación no altera el informe relativo a los bienes competencia de su Servicio, que nos remitieron anteriormente.

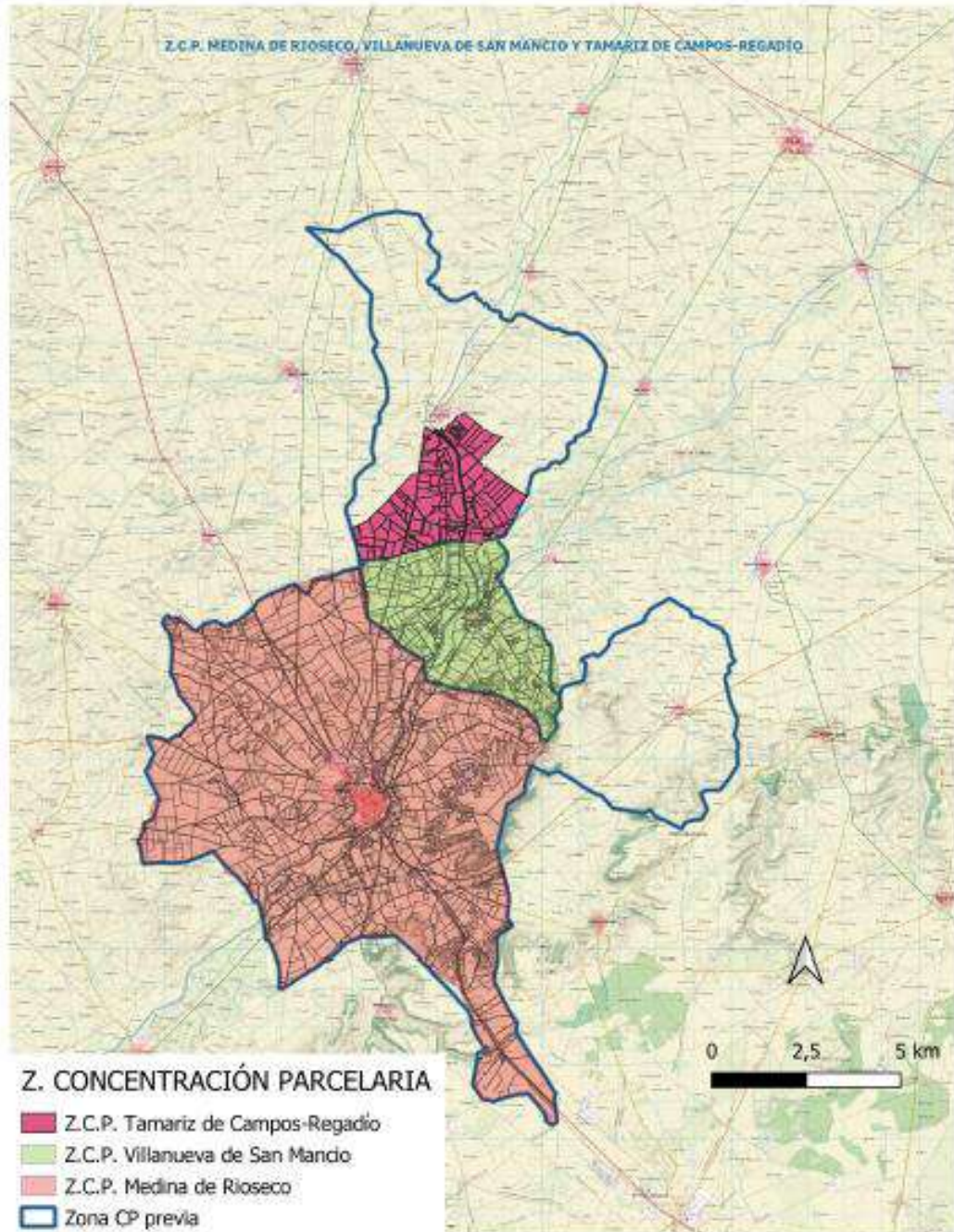
Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa







JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. - 108 DIR3: 000008265

Fecha y hora del registro de salida: 14/03/22 14:19

Número del registro de salida: 202210800004416

Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL-VALLADOLID - 11608
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Información del registro

Destino: SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID - 03970
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIONES DE GOBIERNO
UNIDADES PERIFÉRICAS A.G.E.

Resumen: COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN ESTUDIO TÉCNICO PREVIO ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO-VILLANUEVA DE SAN MANCIO-TAMARIZ DE CAMPOS

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Copias Auténticas:

Notificación_05321329.pdf

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202210800004416.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos aportados por la unidad origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Área de Estructuras Agrarias
(CHR)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
VALLADOLID
Calle Francesco Scrimieri, 1
47014 - Valladolid

ASUNTO: Comunicación de modificación del Estudio Técnico Previo de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Rioseco-Villanueva de San Mancio-Tamariz de Campos, regadío (Valladolid).

Con motivo de la exposición pública del ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS (VALLADOLID), se acreditó la necesidad de modificar el perímetro de actuación en la zona de Concentración Parcelaria, excluyéndose la entidad local menor de Palacios de Campos, así como la mayor parte de las tierras de secano del Término de Tamariz de Campos, no incluyéndose ningún área nueva, tal y como se aprecia en el plano adjunto, por lo que dicha modificación no altera el informe relativo a los bienes competencia de su Organismo, que nos remitieron anteriormente.

Lo que les comunicamos para su información,

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Herranz Rosa

Santuario, 6 - 47002 Valladolid - Tel. 983 414 666 - www.jcyl.es

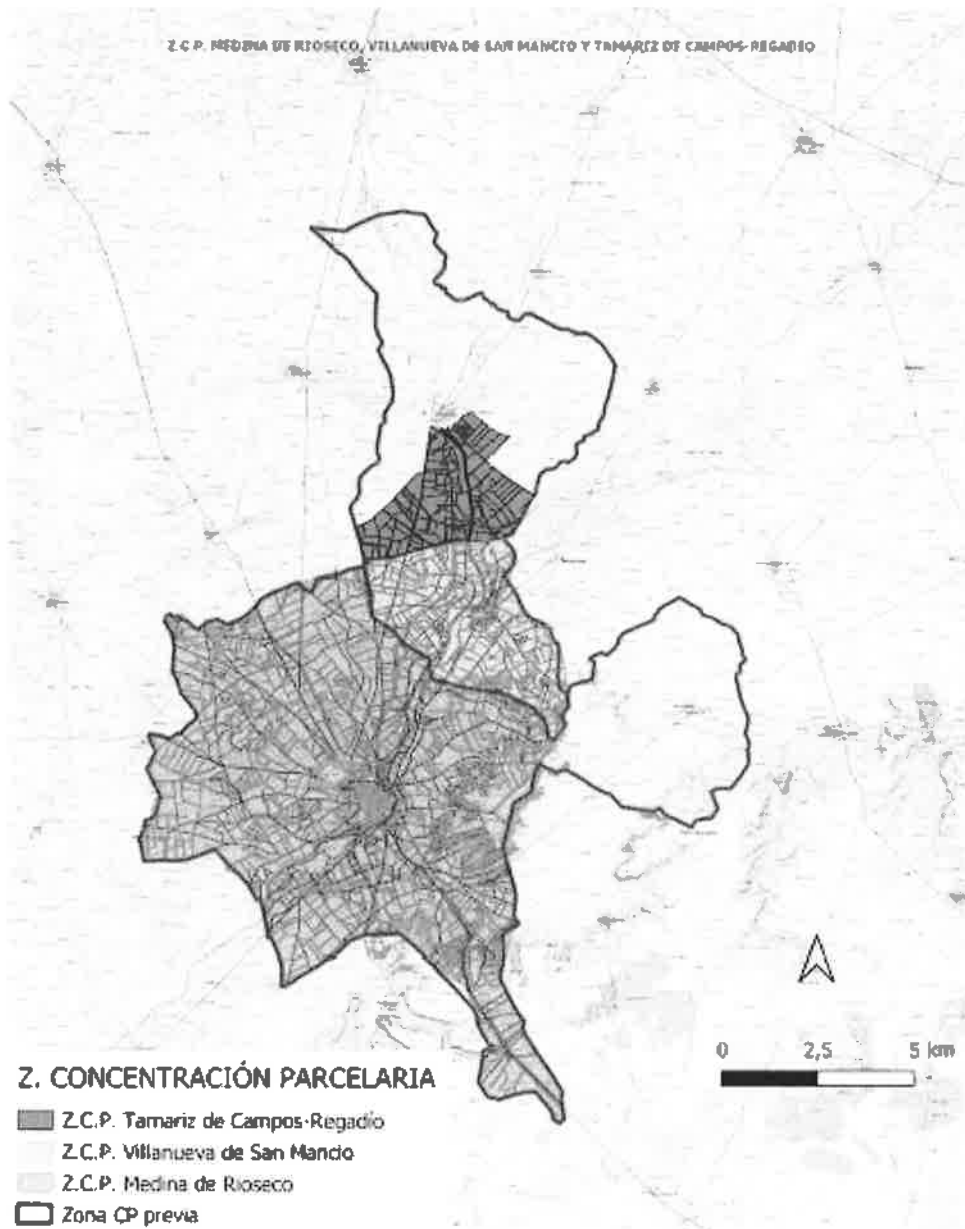


COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CR8VMMPOD0V5CB1Y3R4WO4

Fecha Firma: 11/03/2022 14:09:27 Fecha copia: 14/03/2022 07:42:20

Firmado: CRISTÓBAL HERRANZ ROSA

Acceda a la página web: <https://www.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CR8VMMPOD0V5CB1Y3R4WO4> para visualizar el documento



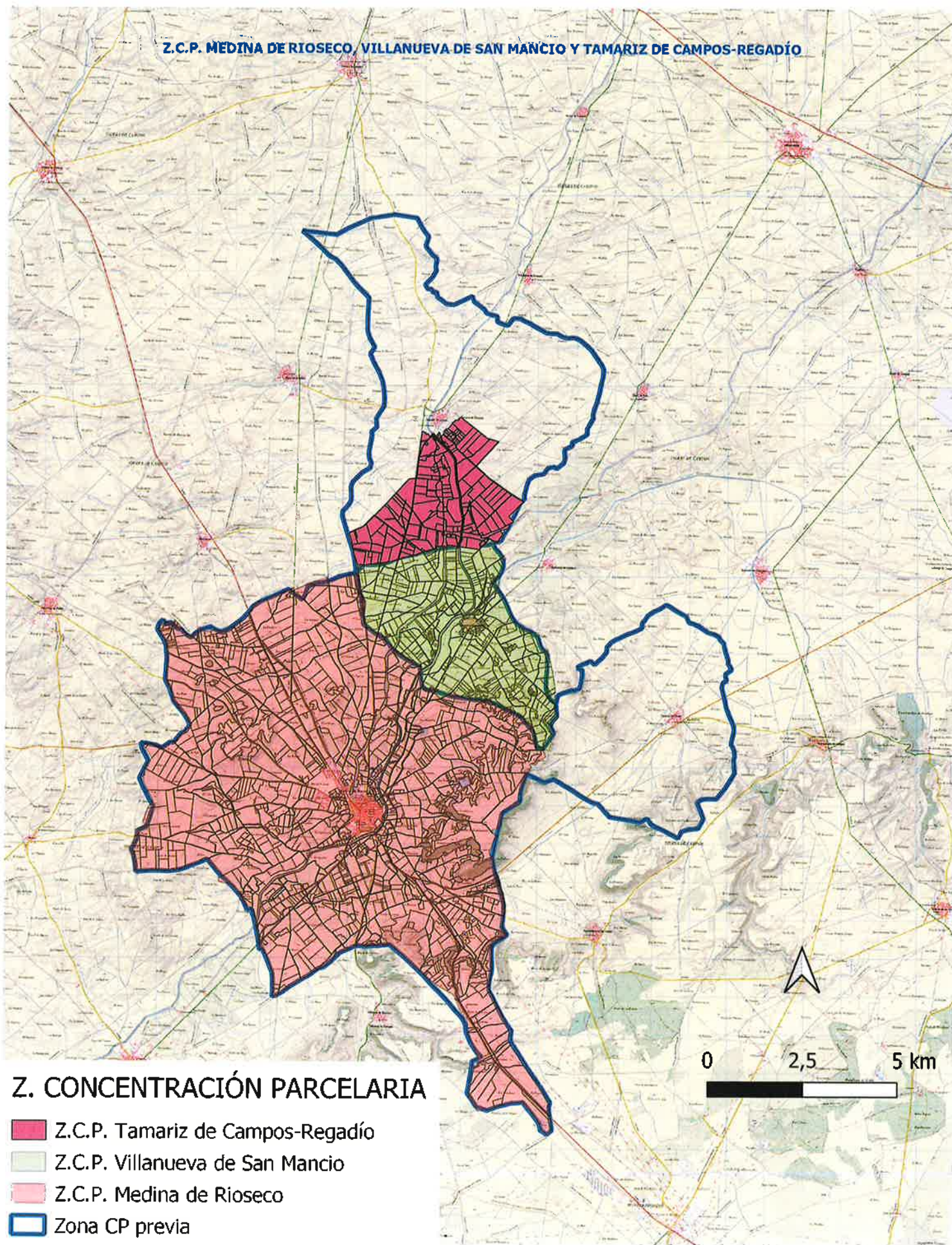
Santuario, 6 - 47002 Valladolid - Tel. 983 414 666 - www.jcyl.es







COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CR8VMMPOD0V5CB1Y3R4W04
Fecha Firma: 11/03/2022 14:09:27 Fecha copia: 14/03/2022 07:42:20
Firmado: CRISTÓBAL HERRANZ ROSA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CR8VMMPOD0V5CB1Y3R4W04> para visualizar el documento

Z.C.P. MEDINA DE RIOSECO, VILLANUEVA DE SAN MANCIO Y TAMARIZ DE CAMPOS-REGADÍO



Z. CONCENTRACIÓN PARCELARIA

-  Z.C.P. Tamariz de Campos-Regadío
-  Z.C.P. Villanueva de San Mancio
-  Z.C.P. Medina de Rioseco
-  Zona CP previa